Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

DON JERONIMO MALPARTIDA AGUADO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en conexión con el expediente de REVISION TARIFAS HIDROGESTION, S.A. AÑO 2025 (servicios municipales de agua potable y alcantarillado), certifico:

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada con fecha 30 de octubre de 2024, en el punto tercero del orden del día denominado: "ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXIÓN A LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE 28-10-2024: REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025", se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación tributaria, concretamente el artículo 5 –cuota tributaria– de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por suministro de agua; e igualmente el artículo 5 –cuota tributaria– de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, siendo el cuadro el cuadro de tarifas a modificar es el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10 m³): 0,4572.
BLOQUE 2 (de 11 a 25 m³): 0,5352.
BLOQUE 3 (de 26 a 45 m³): 1,2908.
BLOQUE 4 (de 46 a 90 m³): 2,4035.
BLOQUE 5 (mas de 90 m³): 2,8990.
CUOTA FIJA TRIMESTRAL: 4,7568.

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE): 2,7748.
CUOTA VARIABLE (M³ CONSUMIDOS): 0,2642.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://elvisodesanjuan.org].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se efectuó la preceptiva e indicada exposición al público durante el término de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 213, de fecha 6 de noviembre de 2024, página 113, finalizando dicho plazo de exposición el día 19 de diciembre de 2024, no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna.

Por todo ello, en virtud de lo indicado por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el apartado 3º del acuerdo, (punto tercero del orden del día), adoptado por el pleno en la indicada sesión del 30 de octubre de 2024, el mencionado expediente de modificación de tarifas, se considera elevado automáticamente a aprobación definitiva, que seguidamente se detalla:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10 m³): 0,4572.
BLOQUE 2 (de 11 a 25 m³): 0,5352.
BLOQUE 3 (de 26 a 45 m³): 1,2908.
BLOQUE 4 (de 46 A 90 m³): 2,4035.
BLOQUE 5 (mas de 90 m³): 2,8990.
CUOTA FIJA TRIMESTRAL: 4,7568.

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE): 2,7748.
CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS): 0,2642.

Conforme dispone el artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Viso de San Juan, 20 de diciembre de 2024.–El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.-7109

Código de verificación: **2024.00007109**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**